

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., febrero 25 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y sin costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Bogotà D.C., 2 2 MAR. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2019 000242 00					
DEMANDANTE	Rodrigo Alberto Arana Ayalde	DOC. IDENT.	16.632.071		
DEMANDADA	Colpensiones, Protección S.A. y Porvenir S.A.				

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia a cargo de Protección S.A. y Porvenir S.A. la suma equivalente a TRES SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$3.000.000.00), y en un 50% para cada una de ellas, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

	LIQUIDACIÓ	N DE COSTAS		N
EXPENSAS	1, 1, 5	NEW :	113111111	0
AGENCIAS EN DERECHO			4411111	¹¹⁾ \$1.500:000.oo
AGENCIAS EN DERECHO		VENIR S.A.	Nath.	\$1,500,000.00
TOTAL COSTAS PROCESA		1 2.85	i i	\$3,000,000.00
Son: TRES MILLONES DE	PESOS M.L.C.	THE PARTY OF THE P	14344	14, 13
	1 15 50	1 15 1 "	1 (1111)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ŽABALA

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaria

BOGOTÁ D.C., 12 3 MAR. 2022

Por ESTADO No. 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO